



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 259-2015-MDC.A.
CASTILLA, 13 de marzo de 2015

VISTO:

Los Expedientes Administrativos Nº 4881, Nº 5563, Nº 5564 y Nº 6229, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo del Asentamiento Humano Nuevo Horizonte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 6229 de fecha 02 de marzo de 2015, el Prof. Dionisio Pintado Sandoval - Presidente del Comité Electoral del AA.HH. Nuevo Horizonte, da cuenta a esta Comuna de la Asamblea llevada a cabo el pasado domingo 01 de marzo del presente año para elegir a la nueva Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH. Nuevo Horizonte del Distrito de Castilla y al haberse desarrollado el Acto Electoral con normalidad, solicita el reconocimiento respectivo, adjuntando para tal caso la documentación correspondiente;

Que, la Gerente de Desarrollo Social, con Informe Nº 166-2015-MDC-GDS, indica que el 01 de marzo del presente año se llevó a cabo la Asamblea de Moradores en el AA.HH. Nuevo Horizonte, con la finalidad de elegir la nueva Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo de dicho Asentamiento Humano, diligencia que es ratificada por el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal, a través del Informe Nº 029-2015-MDC-GDS-OPV, en el cual da conformidad al acta de elección del nuevo Comité según lo informado por el Veedor Municipal, opinando que resulta procedente reconocer a la Electa Junta Directiva del referido Comité, la misma que quedó conformada de acuerdo al Artículo 35 de la Ordenanza Municipal Nº 011-2011-CDC, dicha Junta Directiva tendrá una duración de dos (02) años calendarios, contabilizados a partir de emitida la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley";

Que, el artículo II del Título Preliminar establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

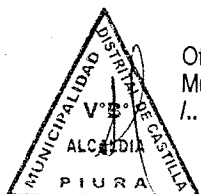
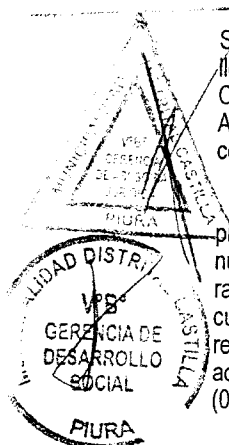
Que, de conformidad con el artículo 73 de la Ordenanza Municipal Nº 011-2011-CDC, "Será declarada electa la lista que haya obtenido a su favor la mayoría simple (mitad más uno) de votos válidamente emitidos por los electores". Asimismo, el artículo 75 indica "La Junta Directiva Central tendrá un periodo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla";

Que, "Los miembros de la Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo, luego de elegidos, asumirán sus funciones inmediatamente después que hayan sido reconocidos y acreditados por la Municipalidad Distrital de Castilla", de conformidad con el artículo 76 de la Citada Ordenanza;

Que, por lo antes expuesto, la Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 289-2015-MDC-GAJ, concluye que en ese orden de ideas, la citada Ordenanza disponer el reconocimiento de la Junta Directiva Central, después de haber realizado el proceso electoral para la elección y que la lista ganadora haya obtenido la mayoría simple de votos válidamente emitidos por los electores, por lo que opina se emita la Resolución de Alcaldía que acredite y reconozca a los Miembros de la Junta Directiva del Comité Central del AA.HH. Nuevo Horizonte, de conformidad con la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal Nº 011-2011-CDC y en concordancia con los artículos citados en los acápites anteriores;

Estando a lo informado, con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Social y Asesoría Jurídica, y Oficina de Participación Vecinal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

I..





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 259-2015-MDC.A.
CASTILLA, 13 de marzo de 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la Junta Directiva del Comité Central de Promoción y Desarrollo del A.H. Nuevo Horizonte del Distrito de Castilla, integrada por las siguientes personas:

SECRETARÍA GENERAL	: SR. JOSE SEGUNDO CRUZ VILLEGAS
SUB SECRETARIA GENERAL	: SR. RUPERTO FIESTAS FERNANDEZ
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	: SR. ORLANDO LOPEZ CORDOVA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	: SRA. MARIA LUZ GUERRERO ZURITA
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	: SRA. JANET DEL PILAR CARRASCO HUACHILLO
SECRETARÍA DE DIFUSIÓN	: SR. DANY VANESSA CALLE LAPO
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE	: SR. MAYNOR CUNYA HUACCHILLO
SECRETARÍA DE LA MUJER Y BIEN SOCIAL	: SRA. EDI MADELEINE SANDOVAL TINEO
SECRETARÍA DE DISCIPLINA, ÉTICA Y MORAL	: SR. LUIS RAMIRO CARNERO PAZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y OBRAS	: SR. LUCIO ASTOCONDOR BOHORQUEZ
SECRETARIA DE JUVENTUDES	: SR. MAGNER ROMINEL PALACIOS BRUNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Duración de los directivos reconocidos en el artículo precedente será de dos (02) años calendarios contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Participación Vecinal proceda a emitir las credenciales a cada uno de los miembros de la Junta Directiva, conforme a lo prescrito en el Artículo 74º de la Ordenanza Municipal Nº 011-2011-CDC, así como a la inscripción del Comité Central, en el libro correspondiente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

